

ANEXO I

PROCEDIMIENTO: 4426 AYUDAS COFINANCIADAS POR EL FEDER PARA EL IMPULSO AL DESARROLLO DE LAS CIUDADES Y TERRITORIOS INTELIGENTES EXPEDIENTE: 2T24SI000013	DOCUMENTO SOLICITUD ESPECÍFICA DE AYUDA
--	---

DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE

EXCMO. AYUNTAMIENTO		NIF
DIRECCIÓN		CÓDIGO POSTAL
TELÉFONO	E-MAIL	
IBAN	E	S

DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD

NOMBRE	APELLIDOS	NIF
CARGO EN LA ENTIDAD		

DATOS DE PERSONA DE CONTACTO

NOMBRE	APELLIDOS	TELÉFONO MÓVIL	E-MAIL

PRIORIDAD DE ESTA SOLICITUD EN LA PRESENTE CONVOCATORIA

PRIORIDAD DE ESTA SOLICITUD (1, 2 ó 3)	
--	--

PRIMERO. DECLARA RESPONSABLEMENTE:

1. Conoce, acepta y cumple todas las condiciones y requisitos establecidos en la presente Orden de Convocatoria de ayudas y su Orden de Bases, y en caso de resultar beneficiaria la entidad, ésta se compromete al cumplimiento de todas las obligaciones exigidas en ambas.
2. Que la entidad dispone de la suficiente capacidad administrativa, financiera, operativa y de comunicación electrónica para la realización del proyecto subvencionado. Además, tiene capacidad suficiente para cumplir las condiciones para el acceso a la convocatoria, en relación a plazos límites de ejecución de las actuaciones, normativa de aplicación, información financiera y de otro tipo que ha de conservar, comunicar y facilitar cuando le sea requerido.
3. Que la entidad se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias frente a la Agencia Estatal de Administración Tributaria y frente a la Seguridad Social y no tiene deudas tributarias en período ejecutivo de pago con la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, salvo que las deudas estén suspendidas o garantizadas.
4. Que la entidad no se encuentra incurso en ninguna de las circunstancias que determinan la imposibilidad de obtener la condición de entidad beneficiaria, establecidas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones, de 17 de noviembre.
5. Que la entidad se halla al corriente en el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones en la forma que se determina en el artículo 21 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones: No tener deudas con la administración concedente por reintegros de subvenciones en período ejecutivo, salvo que se trate de deudas aplazadas, fraccionadas o se hubiera acordado su suspensión con ocasión de la impugnación de la correspondiente resolución de reintegro.
6. Que la entidad asume el compromiso de cumplimiento del apartado VI del Código de Conducta en materia de subvenciones y ayudas públicas de la Región de Murcia, aprobado por Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 29 de diciembre de 2021. (BORM nº 23 de 29 de enero de 2022), cuyas reglas figuran en el Anexo I de la Orden de Bases.
7. Que la entidad no ha obtenido ningún tipo de ayuda para la misma finalidad de la ayuda solicitada, en el sentido expuesto en el artículo 4.2 de la Orden de Bases, y en caso de obtención posterior se compromete a declarar dicha circunstancia al órgano concedente, procediendo según lo dispuesto en el artículo 4 de la Orden de Bases.

SEGUNDO. AUTORIZACIÓN DE AVISO DE NOTIFICACIÓN

Conforme al artículo 17 de la presente convocatoria, las notificaciones se realizarán mediante el servicio de “Notificaciones por Dirección Electrónica Habilitada Única” accesible a través de la URL <https://dehu.redsara.es>, y a través de “Mi Carpeta” en el Punto General de Acceso de la Administración General del Estado en <https://sede.administracion.gob.es/carpeta>.

Si el interesado indica los datos de aviso en el presente apartado, el órgano gestor le enviará, a título meramente informativo, un aviso al dispositivo electrónico y/o dirección de correo electrónico que haya comunicado, informando de la puesta a disposición de la notificación en la dirección electrónica habilitada única.

A estos efectos, puede indicar la información siguiente:

- Sí autorizo al órgano gestor a que me informe, de cualquier notificación, en el marco de la presente convocatoria, a través de un correo electrónico a la siguiente dirección de correo electrónico:

y/o vía SMS al nº de teléfono móvil:

TERCERO. CONSULTA DE DATOS

En aplicación del artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el órgano administrativo competente consultará o recabará por medios electrónicos, los datos relacionados a continuación, referentes a la entidad solicitante, salvo que se oponga a la consulta:

- NO AUTORIZO la consulta por el órgano gestor de datos tributarios de estar al corriente de pago de las obligaciones tributarias con la AEAT para solicitud de ayudas y subvenciones.
- NO AUTORIZO a la consulta por el órgano gestor de datos tributarios de estar al corriente de pago de las obligaciones tributarias frente a la Agencia Tributaria de la Región de Murcia.
- ME OPONGO a la consulta por el órgano gestor de los datos sobre el cumplimiento de las obligaciones frente a la Tesorería de la Seguridad Social.

En el caso de NO AUTORIZACIÓN o de OPOSICIÓN a que el órgano administrativo competente consulte u obtenga los mencionados datos y documentos, QUEDO OBLIGADO A APORTARLOS al procedimiento junto a esta solicitud o cuando le sean requeridos.

CUARTO. DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA (marcar lo que proceda):

- ANEXO II.**
Ficha técnica y económica.
- ANEXO III.**
Declaración responsable sobre el cumplimiento del principio DNSH.
- ANEXO IV.**
Memoria técnica de la solicitud.

ANEXO V.

Documentación aportada:

1.- Certificado acreditativo del NIF de la entidad, expedido por la AEAT

- Se aporta en la presente solicitud/Se ha aportado en otra solicitud
En caso de haberlo aportado en otra solicitud, cumplimente lo siguiente:

NOMBRE DEL ARCHIVO:	
Nº DE REGISTRO DE PRESENTACIÓN:	

2.- Certificado de titularidad de la cuenta bancaria expedido por la entidad financiera

- Se aporta en la presente solicitud/Se ha aportado en otra solicitud
En caso de haberlo aportado en otra solicitud, cumplimente lo siguiente:

NOMBRE DEL ARCHIVO:	
Nº DE REGISTRO DE PRESENTACIÓN:	

3.- Certificado acreditativo de la resolución o acuerdo del órgano municipal competente, o de representación, de la entidad solicitante, en el que, de forma expresa, se aprueben:

- a) La participación y aceptación de cumplimiento de todas las condiciones y requisitos establecidos en la presente Orden de Convocatoria de ayudas y su Orden de Bases.
- b) Las actuaciones que componen el proyecto y la dotación presupuestaria para llevarlo a cabo, incluyendo la cantidad solicitada de la ayuda, según la solicitud presentada y finalidad concreta, argumentando la necesidad e interés general de la misma.

- c) La existencia de crédito adecuado y suficiente, o del compromiso de habilitarlo, para la realización del gasto presupuestado del proyecto en la solicitud.

- Se aporta en la presente solicitud/Se ha aportado en otra solicitud
En caso de haberlo aportado en otra solicitud, cumplimente lo siguiente:

NOMBRE DEL ARCHIVO:	
Nº DE REGISTRO DE PRESENTACIÓN:	

- ANEXO VI. (opcional)**
Documentación relacionada con la contratación de servicios o suministros por contrato menor.

EXCMO. SR. CONSEJERO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPRESA

ESTE DOCUMENTO DEBE SER FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE POR EL REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD

DATOS PERSONALES: Los datos consignados en este documento serán introducidos en un fichero de datos personales destinado a la gestión de esta convocatoria de subvenciones. El responsable de dicho fichero es la Dirección General de Transformación Digital, sito en Edificio Administrativo Infante, Avda. Infante D. Juan Manuel, 14. 30011, (Murcia), Murcia, ante la que podrá Ud. ejercer los derechos de las personas interesadas: acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, de portabilidad y de oposición en los términos y con los requisitos establecidos en el REGLAMENTO (UE) 2016/679 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE.